



NOTA DE PRENSA

Madrid, 16 de marzo 2020

Las entidades de pago abren también sus oficinas al público

Las oficinas de las entidades de pago –proveedoras de servicios de pago– seguirán abiertas al público, al igual que las de las entidades de crédito, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en España para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que permite los desplazamientos de los ciudadanos a las entidades financieras.

Las entidades de pago aplicarán las medidas de prevención necesarias para evitar que los empleados asuman riesgos en las oficinas abiertas al público.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente